



RESOLUCIÓN N° 0020
EXPEDIENTE N° 8120-03644/2019

NEUQUÉN, 03 FEB 2020



VISTO:

El Expediente N° 8120-003644/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Distrito Escolar IV de Junín de los Andes, mediante Nota N° 212/2019, remite la presentación realizada por padres de alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 51 del Paraje Pilo Lil, en la que informan de la necesidad de contar con un (1) vehículo adicional con guarda, para el servicio de transporte escolar;

Que solicitó presupuesto a distintas firmas, resultando la de menor precio la oferta presentada por la firma Carletti Daniel Ernesto, Proveedor N° P7023/16148, en virtud de lo cual se le solicitó la documentación correspondiente;

Que asimismo, la Dirección Provincial de Distrito Escolar IV, a fin de no resentir el traslado de alumnos a la Escuela Primaria N° 51, autorizó el servicio de Transporte Escolar a partir del día 26 de agosto de 2019, mientras se daba continuidad al trámite administrativo correspondiente a la contratación;

Que en el mes de octubre, debido a denuncias al chofer, informadas mediante Actas y Oficio Judicial N° 1958/2019, y que aún no se encontraba formalizada la contratación, la Dirección Provincial de Distrito Escolar IV, resolvió dejar sin efecto el presente trámite y reconocer el servicio efectivamente prestado;

Que obra en las actuaciones la certificación de servicio por los traslados realizados al establecimiento educativo y las Facturas Tipo "B" N° 00002-00000120, N° 00002-00000121, N° 00002-00000122 y N° 00002-00000123, debidamente conformadas por el funcionario competente, por un monto total de pesos Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$414.950,00);

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 110° Inciso "d" determina, que se facilitará en lo posible a los que carezcan de recursos, los medios necesarios para que puedan cumplir con la obligación escolar, como así también los regímenes de concentración y traslado del alumnado, que la dispersión y distancia de la población aconseje como más conveniente;

Que por ello debe facilitar la ejecución de programas integrales, a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el servicio de transporte escolar;

Que en consecuencia, al estado de autos, resulta ajustado a derecho reconocer los meses transcurridos en la prestación del servicio de Transporte Escolar;

Que respecto de ello, la Asesoría General de Gobierno, en su actual composición, comparte el criterio sostenido a partir del Dictamen N° 002/2005 de la Asesoría General de Gobierno, considerando así, que la autoridad competente para reconocer el pago es la autoridad con facultades suficientes para declarar que

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Docencia y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



los bienes y servicios efectivamente se han adquirido, justificando las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones;

Que se cuenta con los fondos y el crédito presupuestario suficientes para atender la presente erogación, acorde informe emitido por la Dirección General de Presupuesto;

Que ha tomado intervención de competencia la Coordinación Legal y Técnica, no presentando observaciones jurídicas para la continuidad del trámite pertinente;

Que se emite la presente norma en el marco de las atribuciones conferidas en la Ley 242, teniendo en consideración, la disponibilidad presupuestaria y la necesidad de cancelar la deuda con la mayor premura debido al tiempo transcurrido;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **APROBAR** lo actuado en relación al Servicio de Transporte Escolar destinado a los alumnos que asistieron a la Escuela Primaria Nº 51 del Paraje Pilo Lil, durante los meses de agosto a noviembre del año 2019.
- 2º) **RECONOCER** y **ABONAR** el pago de las facturas detalladas en el Anexo Único de la presente, a favor de la firma Carletti Daniel Ernesto en concepto del servicio de transporte escolar indicado en el Artículo 1º, por la suma total de pesos Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$414.950,00).
- 3º) **IMPUTAR** por un importe total de pesos Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$414.950,00) que demandará el cumplimiento de la presente, con cargo a las siguientes partidas el Presupuesto General Vigente:

**UO: 20 – ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 035 SUB 001– TRANSPORTE ESCOLAR - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL INICIAL**

JUR	SA	UO	Fin	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	1	3	5	00	000	1111	\$207.475,00

PRG 035 SUB 002– TRANSPORTE ESCOLAR - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	2	3	5	00	000	1111	\$207.475,00

- 4º) **LIQUIDAR** y **ABONAR** por el área pertinente dependiente de la Dirección Provincial de Administración hasta el importe indicado en el Artículo 3º de la presente norma.

ES COPIA

ADRIANA DEATTAZ PORTO
Directora Provincial de
Delegación y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 0020
EXPEDIENTE Nº 8120-03644/2019

5º) INDICAR que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Presupuesto; Distrito Escolar IV; Dirección General de Transporte; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas y Dirección Provincial de Administración.

6º) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 5º. **Cumplido, ARCHIVAR.**



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO, CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ES COPIA



ANEXO ÚNICO

PROVEEDOR	Nº	MES SERVICIO	FACTURA Nº	MONTO
Carletti, Daniel Ernesto	P7023/ 16148	Agosto 2019	00002-00000120	\$38.600,00
		Septiembre 2019	00002-00000121	\$164.050,00
		Octubre 2019	00002-00000122	\$202.650,00
		Noviembre 2019	00002-00000123	\$9.650,00
			Monto total	\$414.950,00



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación